

xico; Dr. Ricardo Castañeda Paganini, de la Universidad de Guatemala; Dr. Hebert H. Krieger, del Smithsonian Institute de Washington; Teniente Coronel Charles Le Roy Youmans, de la Aviación de los Estados Unidos de América; Ingeniero Julián Martínez Castells, Dr. Francisco Pérez de la Riva y Dr. Guillermo de Zéndegui, de la Sociedad Colombista Panamericana de La Habana; y señor José Arroyo Maldonado, de la Associated Press, quienes visitan el país en ocasión de los trabajos del Patronato para la Reconstrucción de la ciudad de La Isabela, en la costa norte de nuestro país, primer asiento cristiano en el Nuevo Mundo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2686 que aprueba modificaciones en los Estatutos y Reglamento General de la Casa de España en Santo Domingo.— G. O. No 6261, del 26 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2686.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 4 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que por mediación del Procurador General de la República han elevado en fecha 11 de Mayo de 1945 los señores Luis Baquero Alonso y Francisco Rivero del Valle, Presidente y Secretario respectivamente, de la Casa de España en Santo Domingo, sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, incorporada por Resolución del Gobierno de fecha 31 de Octubre de 1921, por la cual solicitan que sean aprobadas las modificaciones introducidas en sus Estatutos y Reglamento General acordadas en la Asamblea General celebrada el 21 de Junio de 1944;

VISTA el acta certificada de la Asamblea General ya mencionada, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Aprobar, como por el presente apruebo, las modificaciones introducidas en los Estatutos y Reglamento General de la Casa de España en Santo Domingo, que habían sido ya modificados por la Asamblea General Extraordinaria del

20 de Diciembre de 1938, para dar cumplimiento a la Ley N^o 9, del 30 de Septiembre de 1938.

Art. 2.— Las modificaciones a los Estatutos consisten en la adopción de nuevos textos para los artículos 16, 37, 38, 40, 43 y 63 y en la supresión de los artículos 17, 64, 66, 68, 69, 70, y 85; y las modificaciones al Reglamento General consisten en la adopción de nuevos textos para los artículos 5, 29 y 44 y en la supresión del artículo 64.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 16^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2687 que concede incorporación al centro recreativo 'Club Salcedo', de la Villa de Salcedo.— G. O. N^o 6265, del 2 de Junio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2687.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3^o de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fecha 4 de Mayo de 1945 el señor Manuel R. Díaz, en su calidad de Presidente del centro recreativo "Club Salcedo", mediante la cual solicita la incorporación de dicho centro de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder el beneficio de la incorporación al centro recreativo "Club Salcedo", sociedad domiciliada en la villa de Salcedo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 16^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.